

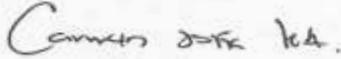
Exp.- 2013-411-02

Proceso ejecutivo seguido de ordinario

AL DESPACHO: Informando, que el término para contestar la demanda venció el **20/01/2021**, a las 4:00 p.m., toda vez que el ejecutado notificó por estados el 14 de diciembre del presente, sin que se pronunciara frente al mandamiento de pago.

Lo anterior, para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, veinticinco de enero de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Oficial mayor.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

AUTO: I

Habida cuenta que la ejecutada, no interpuso recurso alguno, ni propuso excepciones de que trata el art. 442 DEL C.G.P., el Juzgado ordena **SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCIÓN**, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

A términos del art. 446 del C.G.P., es carga de las partes lo relativo a la liquidación del crédito, por tanto se ajustará dicha etapa procesal a lo determinado por la norma anotada.

Condénese en costas al ejecutado.

Inclúyanse como agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de la ejecutada, la suma de **\$250.000**.

NOTIFIQUESE.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.010** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **26 de enero de 2021**

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

Exp.- 2013-411-02
Proceso ejecutivo seguido de ordinario

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0c6100a8fdfee0251151d66e5ad5e8d91247878a7e28dae88ab1372f2577f98

Documento generado en 25/01/2021 07:39:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>